



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

Expediente N°: 468/LXI/11/14

Asunto: CUENTA PÚBLICA DEL
MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN.
EJERCICIO FISCAL 2013.

H. CONGRESO DEL ESTADO PRESENTE.

Vistas; las constancias que integran el expediente número 468/LXI/11/14, formado con motivo de la calificación de la **Cuenta Pública del Municipio de Champotón**, correspondiente al ejercicio fiscal 2013, y teniendo como

ANTECEDENTES

Primero.- Que en términos de los artículos 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado, el H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón, remitió al Congreso del Estado la documentación relativa a su Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2013.

Segundo.- Que en su momento la Diputación Permanente dio por recibida la referida Cuenta Pública y dispuso turnarla a la Comisión de Enlace en Materia de Fiscalización para los efectos legales respectivos.

Tercero.- Consecuente con lo anterior, la indicada Comisión de Enlace en Materia de Fiscalización remitió a la Auditoría Superior del Estado la documentación referente a la mencionada Cuenta Pública.

Cuarto.- Que la Auditoría Superior del Estado en su oportunidad, envió a la Comisión de Enlace en Materia de Fiscalización el Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública que nos ocupa; documentación que se hizo llegar a estas Comisiones de Finanzas y Hacienda Pública y, de Control Presupuestal y Contable, para la emisión del correspondiente dictamen de calificación.

Quinto.- Que estas comisiones, dentro del término legal que para el efecto cuenta, sesionaron acordando la expedición del presente resolutivo.

Sexto.- Que en ese estado, se procede a emitir dictamen; y

CONSIDERANDO

I.- Que por tratarse de la Cuenta Pública del Municipio de Champotón, con fundamento en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en la fracción XXII del artículo 54 de la Constitución



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

Política del Estado, y en el artículo 2 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado, debe declararse y se declara que el Congreso del Estado está plenamente facultado para resolver sobre la Cuenta Pública a la que se contrae este análisis.

II.- Que conforme al artículo 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado debe declararse, como desde luego se declara, que la Auditoría Superior del Estado es el órgano técnico del Congreso facultado para revisar y fiscalizar las Cuentas Públicas de los Municipios del Estado de Campeche.

III.- Que en mérito de lo que disponen los artículos 28 fracción III y 32 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, estas Comisiones de Finanzas y Hacienda Pública y, de Control Presupuestal y Contable, se declaran competentes para conocer y analizar el informe del resultado elaborado por la Auditoría Superior del Estado, así como para emitir el respectivo dictamen con su proyecto de decreto.

IV.- Que del estudio y análisis efectuado al contenido del informe de resultados emitido por la Auditoría Superior del Estado, se advierte:

Presentación

En cumplimiento de los artículos 54 fracción XXII párrafo quinto y 108 Bis párrafo tercero, fracción II en su primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Campeche y 38 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, la Auditoría Superior del Estado de Campeche rinde el Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de Champotón correspondiente al ejercicio fiscal 2013.

Cuenta Pública

La Cuenta Pública del municipio de Champotón, correspondiente al ejercicio fiscal 2013, fue presentada al H. Congreso del Estado de Campeche en el plazo establecido en los artículos 54 fracción XXII penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado de Campeche y 149 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

Conforme a lo dispuesto por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, la Auditoría Superior del Estado de Campeche recibió de la Comisión de Enlace en Materia de Fiscalización del H.



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

Congreso del Estado de Campeche, la referida Cuenta Pública para los efectos conducentes.

Revisión de la Cuenta Pública

La revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública fue realizada por la Auditoría Superior del Estado de Campeche, a través de sus direcciones de auditoría, conforme a las normas, lineamientos técnicos y principios de posterioridad, anualidad, legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

De conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, esta Entidad de Fiscalización informará al Congreso, por conducto de la Comisión de Enlace en Materia de Fiscalización, del estado que guarda la solventación de observaciones y acciones promovidas a las Entidades Fiscalizadas de las Cuentas Públicas ya calificadas.

Entidades Fiscalizadas a las que se les efectuó auditoría

Las auditorías se seleccionaron con base en los criterios establecidos en la normativa institucional de la Auditoría Superior del Estado de Campeche para la integración del Programa anual de visitas domiciliarias, revisiones de gabinete, inspecciones y verificaciones de la Cuenta Pública 2013.

Se efectuaron 6 auditorías con las que se fiscalizó a 5 Entidades Fiscalizadas.

Auditorías Efectuadas

Entidades Fiscalizadas	Financieras y de Cumplimiento	De Cumplimiento en Materia de Desempeño
H. Ayuntamiento	1	1
Juntas Municipales	4	
Suma	5	1

La revisión y fiscalización incluyó la evaluación del desempeño con base en los indicadores del Sistema de Indicadores de Medición al Desempeño Gubernamental.



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

La muestra revisada representó el 64.5% de la población seleccionada. Asimismo, se revisaron 78 obras y acciones por 65 millones 495 mil 924 pesos.

Alcance de la Revisión

Población Seleccionada	Muestra	%
\$358,989,137	\$231,385,213	64.5

Fuente: Auditoría Superior del Estado de Campeche

V.- Que como resultado de la revisión practicada a la referida Cuenta Pública, la entidad estatal de fiscalización superior determinó que:

1) Que el resultado de la gestión financiera y presupuestal del Municipio de Champotón, fue el siguiente:

Fiscalización del Manejo de los Recursos

Resultados de la Gestión Financiera

Al 31 de diciembre de 2013 la situación financiera del municipio es la siguiente:

Situación Financiera Comparativo 2013 – 2012 (Pesos)

	2013		2012		Variación	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%
Activo						
<i>Activo Circulante</i>						
Bancos e Inversiones en valores	\$11,451,144	18.1	\$2,806,690	5.3	\$8,644,454	308.0
Deudores diversos	<u>9,483,839</u>	<u>15.0</u>	<u>13,930,420</u>	<u>26.3</u>	<u>-4,446,581</u>	-31.9
Suma	<u>\$20,934,983</u>	<u>33.1</u>	<u>\$16,737,110</u>	<u>31.6</u>	<u>\$4,197,873</u>	25.1
<i>Activo No Circulante</i>						
Bienes muebles	\$42,102,036	66.6	\$36,002,056	68.0	\$6,099,980	16.9
Bienes inmuebles	<u>215,000</u>	<u>0.3</u>	<u>215,000</u>	<u>0.4</u>	<u>0</u>	0.0
Suma	<u>\$42,317,036</u>	<u>66.9</u>	<u>\$36,217,056</u>	<u>68.4</u>	<u>\$6,099,980</u>	16.8
<i>Activo Diferido</i>						
Depósitos en garantía	<u>\$16,200</u>	<u>0.0</u>	<u>\$16,200</u>	0.0	<u>0</u>	0.0
Suma el Activo	<u>\$63,268,219</u>	<u>100.0</u>	<u>\$52,970,366</u>	<u>100.0</u>	<u>\$10,297,853</u>	19.4
Pasivo¹						
<i>Pasivo a Corto Plazo</i>						
Proveedores	\$21,169,638	33.6	\$20,885,002	39.4	\$284,636	1.4
Acreedores Diversos	2,551,999	4.0	44,253	0.1	2,507,746	5,666.8



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

Fondos Ajenos	15,593,090	24.6	15,223,565	28.8	369,525	2.4
Documentos por Pagar	<u>900,000</u>	<u>1.4</u>	<u>0</u>	<u>0.0</u>	<u>900,000</u>	0.0
<i>Suma el Pasivo</i>	<u>\$40,214,727</u>	<u>63.6</u>	<u>\$36,152,820</u>	<u>68.3</u>	<u>\$4,061,907</u>	11.2
Patrimonio						
Resultado del ejercicio	\$135,966	0.2	\$23,348,956	44.1	-\$23,212,990	-99.4
Resultado de ejercicios anteriores	<u>22,917,526</u>	<u>36.2</u>	<u>-6,531,410</u>	<u>-12.4</u>	<u>29,448,936</u>	-450.9
Suma el Patrimonio	<u>\$23,053,492</u>	<u>36.4</u>	<u>\$16,817,546</u>	<u>31.7</u>	<u>\$6,235,946</u>	37.1
Suman el Pasivo y el Patrimonio	<u>\$63,268,219</u>	<u>100.0</u>	<u>\$52,970,366</u>	<u>100.0</u>	<u>\$10,297,853</u>	19.4

Fuente: Cuenta Pública del municipio de Champotón

Nota^{1/}: No incluye pasivos que no fueron registrados en la contabilidad del H. Ayuntamiento de Champotón, lo que motivo que fuera observada dicha omisión.

Resultados de los Ingresos

La Ley de Ingresos correspondiente al ejercicio fiscal 2013 del municipio de Champotón fue publicada el 27 de diciembre de 2012, estimándose recaudar 393 millones 156 mil 235 pesos.

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, los ingresos recaudados ascendieron a 377 millones 410 mil 205 pesos.

Ingresos Comparativo Recaudado - Estimado Ejercicio Fiscal 2013 (Pesos)

Concepto	Recaudado	Estimado	Variación	
			Importe	%
Impuestos	\$8,974,463	\$14,753,983	-\$5,779,520	-39.2
Derechos	8,489,930	9,324,175	-834,245	-8.9
Productos	1,851,946	2,504,021	-652,075	-26.0
Aprovechamientos	6,195,669	3,121,693	3,073,976	98.5
Ingresos extraordinarios	26,453,097	56,863,311	-30,410,214	-53.5
Participaciones	174,045,934	163,453,392	10,592,542	6.5
Fondos de Aportaciones Federales	<u>151,399,166</u>	<u>143,135,660</u>	<u>8,263,506</u>	5.8
Total	<u>\$377,410,205</u>	<u>\$393,156,235</u>	<u>-\$15,746,030</u>	-4.0

Fuente: Cuenta Pública del municipio de Champotón.

Ingresos Recaudados Comparativo Ejercicios Fiscales 2013 - 2012 (Pesos)

Concepto	2013	2012	Variación	
			Importe	%
Impuestos	\$8,974,463	\$14,547,673	-\$5,573,210	-38.3
Derechos	8,489,930	6,443,244	2,046,686	31.8
Productos	1,851,946	1,868,555	-16,609	-0.9
Aprovechamientos	6,195,669	15,699,148	-9,503,479	-60.5
Ingresos extraordinarios	26,453,097	27,027,468	-574,371	-2.1
Participaciones	174,045,934	169,615,051	4,430,883	2.6
Fondos de Aportaciones Federales	151,399,166	86,734,960	64,664,206	74.6



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

Otros Fondos Federales		<u>45,362,777</u>	<u>- 45,362,777</u>	-100.0
Total	<u>\$377,410,205</u>	<u>\$367,298,876</u>	<u>\$10,111,329</u>	2.8

Fuente: Cuenta Pública del municipio de Champotón.

Resultados de los Egresos

El presupuesto de egresos autorizado del municipio de Champotón para el ejercicio fiscal 2013, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche el 31 de diciembre de 2012, asciende a 393 millones 156 mil 235 pesos.

El ejercicio del presupuesto al 31 de diciembre de 2013 refleja modificaciones presupuestarias compensadas, con aumentos y disminuciones en las diferentes partidas de gasto sin alterar el monto total del presupuesto por 131 millones 564 mil 937 pesos, autorizadas según acta de Cabildo número 645 (044) de fecha 28 de agosto de 2013.

Se realizaron disminuciones al presupuesto por 3 millones 963 mil 48 pesos, que fueron autorizadas en el de acta Cabildo número 645 (044) de fecha 28 de agosto de 2013.

El total del presupuesto ejercido al 31 de diciembre de 2013, asciende a 389 millones 193 mil 187 pesos, que incluye pagos de pasivos de ejercicios anteriores por 11 millones 918 mil 947 pesos.

Variaciones Presupuestales

Con el objeto de conocer las variaciones presupuestarias autorizadas se integra la siguiente información:

Egresos Comparativo Ejercido – Original Ejercicio fiscal 2013 (Pesos)

Objeto del gasto	Importe			Variación Ejercido - Original	
	Ejercido	Modificado	Original	Importe	%
Servicios Personales	\$110,218,679	\$110,218,679	\$109,342,647	\$ 876,032	0.8
Materiales y Suministros	13,712,770	13,712,770	17,567,269	- 3,854,499	-21.9
Servicios Generales	31,273,038	31,273,038	28,745,000	2,528,038	8.8
Transferencias	77,708,674	77,708,674	58,706,993	19,001,681	32.4
Bienes Muebles e Inmuebles	879,770	879,770	6,500,000	- 5,620,230	-86.5
Servicios Públicos	3,568,405	3,568,405		3,568,405	100.0
Deuda Pública	5,293,943	5,293,943	7,384,887	- 2,090,944	-28.3



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

Fondos de Aportaciones Federales	146,537,908	146,537,908	164,909,439	- 18,371,531	-11.1
Total	\$ 389,193,187	\$ 389,193,187	\$ 393,156,235	-\$ 3,963,048	-1.0

Fuente: Cuenta Pública del municipio de Champotón.

Egresos Ejercidos
Comparativo ejercicios fiscales 2013 y 2012
(Pesos)

Objeto del gasto	2013	2012	Variación	
			Importe	%
Servicios Personales	\$110,218,679	\$ 96,667,580	\$13,551,099	14.0
Materiales y Suministros	13,712,770	11,567,748	2,145,022	18.5
Servicios Generales	31,273,038	28,972,754	2,300,284	7.9
Transferencias	77,708,674	70,526,874	7,181,800	10.2
Bienes Muebles e Inmuebles	879,770	541,943	337,827	62.3
Obra Pública		361,425	- 361,425	-100.0
Servicios Públicos	3,568,405	5,191,180	- 1,622,775	-31.3
Deuda Pública	5,293,943	28,363,166	- 23,069,223	-81.3
Fondos de Aportaciones Federales	146,537,908	81,560,512	64,977,396	79.7
Otros fondos federales		53,911,373	- 53,911,373	-100.0
Total	\$389,193,187	\$377,664,555	\$11,528,632	3.1

Fuente: Cuenta Pública del municipio de Champotón.

Financiamientos

Al 31 de diciembre de 2013 el H. Ayuntamiento del municipio de Champotón tiene créditos vigentes con un saldo total por pagar de 20 millones 999 mil 999 pesos.

Créditos Vigentes al 31 de diciembre de 2013

Institución Financiera	Destino según contrato	Importe contratado	Saldo por pagar
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.	Financiamiento de obras y acciones que beneficien directamente a poblaciones en condiciones de pobreza extrema	\$ 20,999,999	\$ 20,999,999

2) Que de los indicadores de medición al desempeño reflejaron los siguientes resultados:



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

Evaluación del Desempeño

El H. Ayuntamiento del municipio de Champotón no incluyó en su presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2013 indicadores estratégicos y de gestión para cada uno de los programas municipales.

La evaluación del desempeño de la gestión financiera y de algunos aspectos administrativos y de operación de la función pública municipal se realizó con base en el Sistema de Indicadores de Medición al Desempeño Gubernamental, para calcular los resultados obtenidos en términos cualitativos y cuantitativos de conformidad con los artículos 6 fracción III y 20 fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche.

También se realizó una auditoría con el objetivo de evaluar el avance en el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de desempeño, en el ejercicio fiscal 2013.

Entidad Fiscalizada

H. Ayuntamiento de Champotón

Desempeño financiero

Área	Indicador	Fórmula	Ejercicio fiscal		Parámetro aceptable
			2013	2012	
Efectivo	Liquidez	Activo Circulante / Pasivo Circulante	0.52 veces	0.39 veces	Entre 1.00 y 1.50 veces
	Margen de Seguridad	Activo Circulante - Pasivo Circulante / Pasivo Circulante	-0.48 veces	-0.61 veces	Entre 0.00 y 1.00 veces
Pasivo	Endeudamiento	Pasivos Totales / Activos Totales	92.41%	81.36%	Hasta 50%
Tributaria	Recaudación de Impuesto Predial	Ingreso por Impuesto Predial / Cartera Predial por Cobrar	14.90%	22.55%	Mayor a 70%
	Recaudación de Derechos de Agua Potable	Ingreso por Agua Potable / Cartera Agua Potable por Cobrar	18.11%	18.89%	Mayor a 70%
	Realización de Inversiones y Servicios	Gasto Sustentable ⁽¹⁾ / Ingreso Real Disponible	51.16%	47.27%	Mayor a 50%



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

Presupuestaria	Autonomía Financiera	Ingreso Propio / Gasto Corriente	10.77%	15.68%	Mayor a 30%
	Gestión de Nómina	Gasto de Nómina / Gasto de Nómina Presupuestado	1.04 veces	1.06 veces	Mayor a 0.95 hasta 1.05 veces
	Percepción de Salarios	Percepción media del Cabildo y Dirección Superior/Percepción Media de la Nómina	4.03 veces	5.32 veces	Hasta 5 veces
	Resultado Operacional Financiero	Ingresos Totales más Saldo Inicial / Egresos Totales	0.95 veces	0.86 veces	De 1.00 a 1.10 veces

(1) Gasto Sustentable: La suma de los valores registrados en los capítulos 5000 (Bienes Muebles e Inmuebles), 6000 (Inversión Pública), y demás gastos considerados gastos de inversión.

Nota: Los parámetros de resultados para el cálculo de los indicadores del ejercicio fiscal 2013, fueron tomados en base a la última modificación al Sistema de Indicadores de Medición al Desempeño Gubernamental (SIMDEG), por lo tanto los resultados del ejercicio anterior pueden no estar en proporción a los parámetros expresados en la tabla.

Interpretación de los indicadores

Los indicadores de Liquidez y Margen de Seguridad mejoraron en relación con el ejercicio anterior debido al incremento en el activo circulante, sin embargo sus resultados no están dentro de los parámetros aceptables.

El indicador de Endeudamiento incrementó 11.05 puntos porcentuales en relación con el ejercicio anterior considerando los pasivos no registrados en la contabilidad del H. Ayuntamiento correspondientes al crédito simple contratado con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C. (BANOBRAS) y a laudos laborales.

Los indicadores de Recaudación de Impuesto Predial y de Recaudación de Derechos de Agua Potable disminuyeron en relación con el ejercicio anterior debido al decremento en la recaudación; ambos indicadores están por debajo del mínimo establecido como parámetro aceptable.

El indicador de Realización de Inversiones y Servicios tuvo un incremento con respecto al año anterior, debido a un incremento en el gasto sustentable, como resultado del incremento en la inversión en obras y servicios. Se ubica dentro del parámetro aceptable.



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

El indicador de Autonomía Financiera disminuyó debido a que los ingresos propios fueron menores con respecto al ejercicio anterior, principalmente en el rubro de impuestos. Se ubica fuera del parámetro aceptable.

El indicador de gestión de nómina se mantuvo dentro del parámetro aceptable.

El resultado del indicador de Percepción de Salarios disminuyó con respecto al año anterior como consecuencia de una disminución en la percepción media del Cabildo y Dirección Superior; el resultado se encuentra dentro del parámetro aceptable.

Existe un déficit financiero entre el recurso disponible y los egresos del H. Ayuntamiento de Champotón, por lo tanto el resultado del indicador no alcanza el parámetro mínimo aceptable.

Desempeño administrativo

Área	Indicador	Resultado		Parámetro aceptable
		2013	2012	
Administración	Marco de Control Interno y Auditoría Externa.	Estructura de Control Interno No Aceptable. No cuenta con auditoría externa de estados financieros	Estructura de Control Interno No aceptable. No cuenta con auditoría externa de estados financieros	Estructura de Control Interno Aceptable o Auditoría Financiera Externa
	Perfiles de Puesto	4 con licenciatura 5 con más de 1 año de experiencia 5 con menos de 30 horas de capacitación.	5 con licenciatura 3 con más de 3 años de experiencia 5 con menos de 30 horas de capacitación.	5 puestos con licenciatura 1 año de experiencia 30 horas de capacitación al año



	Inventario General	<p>Inventario no actualizado.</p> <p>No se tienen resguardos</p> <p>No se concilia el Inventario físico con la contabilidad</p> <p>No se cuenta con inventario físico anual.</p>	<p>Inventario actualizado.</p> <p>No existen todos los resguardos</p> <p>No hay conciliación con contabilidad</p> <p>Si se realiza un inventario físico anual.</p>	<p>Inventario físico actualizado y resguardos.</p> <p>Conciliación con contabilidad.</p> <p>Inventario físico anual.</p>
	Sistema Contable	Los Estados Financieros no cumplen con las disposiciones del CONAC. ^{1/}	Estados Financieros comparativos y sus notas.	Estados Financieros comparativos y sus notas

^{1/} Consejo Nacional de Armonización Contable.

Interpretación de los indicadores

El indicador de Marco de Control Interno y Auditoría Externa tiene el objetivo de medir el grado de confiabilidad de la estructura de control de la organización. El H. Ayuntamiento de Champotón no efectuó la autoevaluación del Control Interno. Como resultado de las evaluaciones externas que esta entidad de fiscalización superior ha realizado en ejercicios anteriores a la estructura de Control Interno, se concluye que no es aceptable debido a que no existen controles que garanticen el cumplimiento de los objetivos de la administración municipal.

El H. Ayuntamiento de Champotón no cuenta con servicio de auditoría externa de estados financieros.

El indicador de Perfiles de Puesto tiene como objetivo medir el grado de profesionalización, experiencia y capacitación de una muestra de los servidores públicos en puestos claves en la administración municipal. De los 5 servidores públicos seleccionados se determinó que 4 tienen el grado de licenciatura, 5 tienen más de un año de experiencia en administraciones municipales y 5 tienen menos de 30 horas de capacitación al año.



El indicador Inventario General identifica el grado de control que el H. Ayuntamiento tiene sobre los bienes que conforman su patrimonio. El inventario no se encuentra actualizado, no se cuenta con resguardos individuales actualizados. El inventario no está conciliado con los registros contables. No se realizó un inventario físico anual.

El indicador de Sistema Contable muestra la capacidad del H. Ayuntamiento para generar información financiera con Estados Financieros y sus respectivas notas. Los estados financieros generados por el H. Ayuntamiento no cumplen con las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable, debido a que no han actualizado su Sistema de Contabilidad Gubernamental y a que no se cumplieron diversas normas del Consejo.

Desempeño en servicios públicos y obra pública

Área	Indicador	Condición	Resultado		Parámetro aceptable
			2013	2012	
Servicios Públicos	Depósito de Basura	NOM-083-SEMARNAT-2003.	No Cumple con la Norma Oficial	No Cumple con la Norma Oficial	Cumple con la Norma Oficial
	Rastro Público	NOM-008-ZOO-1994 Ley de Salud del Estado de Campeche	No Cumple con la Ley de Salud del Estado de Campeche, ni con la Norma Oficial	No Cumple con la Ley de Salud del Estado de Campeche, ni con la Norma Oficial	Cumple con la Ley de Salud del Estado de Campeche y con la Norma Oficial
Obra Pública	Capacidad de Ejecución	Número de Obras de la muestra terminadas / Número de obras de la muestra programadas	95.2%	95.2%	100%
	Capacidad de Aprobación	Número de obras de la muestra terminadas y en proceso aprobadas / Número de obras de la muestra terminadas y en proceso	100.0%	100.0%	100%
	Cumplimiento en Tiempo	Número de obras de la muestra sin variación en el tiempo programado o contratado / Número de obras de la muestra terminadas	25.0%	92.5%	100%



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

Área	Indicador	Condición	Resultado		Parámetro
	Cumplimiento en Presupuesto	Número de obras de la muestra sin variación en el presupuesto programado o contratado / total de obras de la muestra terminadas	100.0%	92.5%	100%

Interpretación de los indicadores

Servicios Públicos

El depósito de basura no cumple con la norma oficial y el rastro público no cumple con la norma oficial ni con la Ley de Salud del Estado de Campeche.

Obra Pública

Capacidad de Ejecución

De las 42 obras programadas incluidas en la muestra de auditoría, se concluyeron 40 que representan el 95.2% de ese universo.

Al 31 de diciembre de 2013 la situación de las obras programadas incluidas en la muestra es la siguiente: 2 obras están en proceso de ejecución.

Capacidad de Aprobación

Las 42 obras incluidas en la muestra que se terminaron o quedaron en proceso, fueron aprobadas por Cabildo o por el Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio (COPLADEMUN).

Cumplimiento en Tiempo

De las 40 obras incluidas en la muestra que fueron concluidas, 10 obras que representan el 25.0% cumplen con los tiempos de ejecución programados o contratados originalmente.

Cumplimiento en Presupuesto



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

Las 40 obras incluidas en la muestra que fueron concluidas cumplen con los presupuestos programados o contratados originalmente.

VI.- Que de la revisión practicada se desprende lo siguiente:

A continuación se informan las **observaciones, recomendaciones y acciones promovidas** que se determinaron como resultado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública.

De conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, las Entidades Fiscalizadas deben presentar, ante la Entidad de Fiscalización, información y documentación para solventar las observaciones dentro de un plazo improrrogable de 30 días hábiles a partir de la fecha en que reciben el Informe del Resultado.

En el caso de las recomendaciones al desempeño las Entidades Fiscalizadas, dentro de un plazo de 30 días hábiles siguientes al de la notificación, deben presentar ante la Entidad de Fiscalización las mejoras efectuadas, las acciones a realizar o, en su caso, justificar su improcedencia o las razones por las cuales no resulta factible su implementación.

Como lo dispone la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, las recomendaciones al desempeño tienen la finalidad de mejorar los resultados, la eficacia, eficiencia y economía de las acciones de gobierno, a fin de elevar la calidad del desempeño gubernamental.

En el transcurso de la revisión se impusieron 3 multas por un total de \$57,393 pesos.

Entidad Fiscalizada

H. Ayuntamiento de Champotón

Observaciones

- Incumplimiento de las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) en lo que respecta a: registro de momentos contables de ingresos y gastos, ingresos por donativos, bienes muebles, depreciaciones, cuentas bancarias, pasivos por financiamientos y contingentes; registros presupuestales y contables que no se apegan al Clasificador por Objeto del Gasto y de ingresos que no se efectuaron



conforme al Clasificador por Rubro de Ingresos; requisitos de las notas a los estados financieros; y a la presentación de la relación de bienes que componen el patrimonio del H. Ayuntamiento y del estado de flujo de efectivo en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2013.

- Condonación de recargos e incumplimiento en la aplicación de indemnización por actualizaciones y de recargos en convenios de pago del impuesto predial en parcialidades por \$2,201,379.
- Falta de documentación justificativa del gasto por \$93,256.
- Pagos en exceso y falta de aplicación de penas convencionales por \$318,319 en obras públicas y recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) erogados con cargo al rubro de gastos indirectos que no corresponden a dicho rubro por \$51,100.
- Documentación faltante en expedientes técnicos de obras públicas.
- No se evaluó el resultado de la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) y del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM); la documentación comprobatoria del FISM no fue cancelada con el sello con la leyenda "Operado"; y no se dispone del convenio para la ejecución del Programa de Desarrollo Institucional del FISM.
- Falta de publicación de los informes trimestrales correspondientes al segundo, tercero y cuarto trimestres de los recursos del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDARIE) y no se pusieron a disposición del público en general a través de sus respectivas páginas de internet o de otros medios locales de difusión.

Recomendaciones al Desempeño

- Expedir los reglamentos y disposiciones administrativas en los que se norme lo relativo a la elaboración de planes e indicadores de gestión y estratégicos en el municipio, el Sistema de Evaluación al Desempeño



municipal y se establezca la instancia técnica municipal que se encargará de la evaluación del cumplimiento de los objetivos y metas de los programas.

- Incluir en el Plan de Municipal Desarrollo las metas y unidades responsables de los programas presupuestarios.
- Elaborar los programas operativos anuales que incluyan las unidades responsables para su ejecución; la alineación con los objetivos de la planeación municipal y, en su caso, con la estatal y federal; los recursos requeridos para su cumplimiento y su forma de financiamiento; los estudios, elementos técnicos y consideraciones en que se sustenten, en especial las relativas al aprovechamiento de los recursos humanos y naturales; los órganos municipales responsables del seguimiento de su ejecución y evaluación del cumplimiento de objetivos y metas; la vigencia; así como indicadores de estratégicos de la medición del desempeño, relativas a: eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, e indicadores de cobertura e impacto.
- Elaborar el programa anual para la realización de las evaluaciones de resultados de los recursos federales a que se refiere el numeral 9 de la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas, y publicarlo en la página de internet de la entidad fiscalizada.
- Incluir en el Presupuesto de Egresos del municipio el apartado de los indicadores estratégicos y de gestión de la medición del desempeño de los programas.
- Evaluar los resultados de los programas presupuestarios, cuyos recursos se asignaron en el Presupuesto de Egresos del Municipio, a través del órgano municipal competente.
- Efectuar las evaluaciones de desempeño a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos federales.



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

- Realizar evaluaciones de resultados de los recursos federales por conducto del órgano municipal competente o de expertos, instituciones académicas y de investigación u organismos especializados, de carácter nacional o internacional, que cuenten con reconocimiento y experiencia en las respectivas materias de los programas.

Recomendaciones

- Implementar controles internos en el sistema de ingresos del H. Ayuntamiento con la finalidad de asegurar que se apliquen en forma correcta a los contribuyentes los beneficios previstos en la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche.
- Implementar controles internos a efecto de asegurar que exista congruencia entre las cifras registradas en la contabilidad y en el sistema de ingresos del H. Ayuntamiento.
- Establecer controles internos que permitan asegurar que el registro de las transacciones que realice el H. Ayuntamiento se registren en las cuentas y partidas específicas establecidas en la normativa emitidas por el Consejo Nacional de Armonización contable y adoptadas por el Consejo para la Implementación de la Armonización Contable en el Estado de Campeche.
- Implementar controles internos para asegurar que los saldos contables del efectivo estén actualizados.
- Establecer controles internos que permitan asegurar que la documentación comprobatoria del gasto cumpla los requisitos fiscales.
- Implementar controles internos a efecto de que los recursos ejercidos por el municipio se apeguen a los criterios de racionalidad y austeridad contenidos en el presupuesto de egresos, con la finalidad de optimizar y priorizar de manera eficiente los gastos de administración.
- Elaborar el programa de seguridad pública municipal que incluya objetivos, metas, procedimientos y recursos necesarios para alcanzarlos e indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos del programa y vincularlo con la planeación del desarrollo.



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

Entidad Fiscalizada

H. Junta Municipal de Carrillo Puerto

Recomendaciones

- Establecer controles internos que permitan el cumplimiento oportuno de las disposiciones normativas del Programa de Inversión en Infraestructura que anualmente se establecen en el Presupuesto de Egresos del Estado.

Entidad Fiscalizada

H. Junta Municipal de Hool

Observaciones

- Conceptos pagados no ejecutados, conceptos de obra ejecutados de manera incorrecta y falta de aplicación de penas convencionales por \$85,873.

Recomendaciones

- Establecer controles internos que permitan el cumplimiento oportuno de las disposiciones normativas del Programa de Inversión en Infraestructura que anualmente se establecen en el Presupuesto de Egresos del Estado.
- Implementar controles internos a efecto de que los plazos establecidos en los contratos de las obras públicas que ejecute la H. Junta Municipal sean congruentes con los tiempos necesarios para su ejecución y se formalicen oportunamente.

Entidad Fiscalizada

H. Junta Municipal de Seybaplaya

Observaciones

- Adjudicación directa de obra pública que debió ser adjudicada mediante invitación a cuando menos tres contratistas.

Recomendaciones



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

- Establecer controles internos que permitan el cumplimiento oportuno de las disposiciones normativas del Programa de Inversión en Infraestructura que anualmente se establecen en el Presupuesto de Egresos del Estado.

Entidad Fiscalizada

H. Junta Municipal de Sihochac

Recomendaciones

Establecer controles internos que permitan el cumplimiento oportuno de las disposiciones normativas del Programa de Inversión en Infraestructura que anualmente se establecen en el Presupuesto de Egresos del Estado.

VII.- Que en el informe del resultado motivo de este dictamen, se enuncia que la Auditoría Superior del Estado habiendo cumplido con lo establecido por los artículos 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado, considera que excepto por lo señalado en el considerando VI de este dictamen, los Estados Financieros integrados a la Cuenta Pública del Municipio de Champotón, correspondiente al ejercicio fiscal 2013, presentan razonablemente, en lo general y en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la referida administración municipal, y que los resultados de las operaciones que se realizaron se dieron conforme a las disposiciones legales aplicables y con las bases de contabilización indicadas en el considerando IV.

VIII.- Que estas comisiones de dictamen legislativo consideran que el informe del resultado presentado por la entidad de fiscalización superior del Estado respecto a la Cuenta Pública del Municipio de Champotón, se ajusta a lo dispuesto en los artículos 38 y 39 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado.

IX.- Con la finalidad de contar con elementos para el seguimiento de las acciones que se deriven de este resolutive, los integrantes de estas comisiones consideran propicio enfatizar sobre el fortalecimiento de los conductos de información entre los órganos que intervienen en los aspectos concluyentes de este procedimiento de fiscalización, por tal razón se recomienda a la Auditoría Superior del Estado, se sirva rendir periódicamente a estas comisiones, un informe sobre el estado que guarden los procedimientos de fincamiento de responsabilidades a que hubieren lugar.



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

X.- Estas comisiones de dictamen estiman que las recomendaciones que se han determinado emitir, así como los posibles procedimientos de fincamiento de responsabilidades que pueda iniciar la Auditoría Superior del Estado, respecto de los hechos observados durante la revisión y fiscalización de la cuenta pública que nos ocupa, resultan adecuados por presumirse la inobservancia de las hipótesis previstas en el artículo 53 de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

XI.- Que en ese mismo orden de ideas, resulta conveniente que la Auditoría Superior del Estado, en su oportunidad, informe al Pleno del Congreso, a través de la Comisión de Enlace en Materia de Fiscalización, los resultados de las acciones legales que se hayan determinado emprender.

En mérito de lo anteriormente expuesto y considerado, es de dictaminarse y se:

DICTAMINA

Primero.- Es procedente recomendar al Pleno del Congreso del Estado la calificación de la Cuenta Pública del Municipio de Champotón, correspondiente al ejercicio fiscal 2013, en virtud de que cumple con lo previsto por el artículo 17 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado.

Segundo.- En consecuencia, estas comisiones proponen la emisión del siguiente proyecto de

DECRETO

La LXI Legislatura del Congreso del Estado de Campeche decreta:

NÚMERO ____

ÚNICO.- Se califica la Cuenta Pública del Municipio de Champotón, correspondiente al ejercicio fiscal que comprende del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2013.



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

La calificación de la Cuenta Pública a la que se contrae este decreto, no exime a quien o quienes resulten relacionados con los procedimientos de determinación de responsabilidades que inicie la Auditoría Superior del Estado.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ASÍ LO DICTAMINAN LAS COMISIONES DE FINANZAS Y HACIENDA PÚBLICA Y, DE CONTROL PRESUPUESTAL Y CONTABLE.- PALACIO LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, AL PRIMER DÍA DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

COMISIÓN DE FINANZAS Y HACIENDA PÚBLICA.

Dip. José Manuel Manrique Mendoza.
Presidente.

Dip. Francisco Elías Romellón Herrera.
Secretario.

Dip. Adda Luz Ferrer González.
1er. Vocal.

Dip. Pablo Hernán Sánchez Silva.
2do. Vocal.

Dip. Facundo Aguilar López.
3er. Vocal.



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

COMISIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL Y CONTABLE.

Dip. Adda Luz Ferrer González.
Presidenta.

Dip. Francisco Elías Romellón Herrera.
Secretario.

Dip. José Manuel Manrique Mendoza.
1er. Vocal.

Dip. José Eduardo Bravo Negrín.
2do. Vocal.

Dip. Jorge Alberto Nordhausen Carrizales.
3er. Vocal.